



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00897524- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante Adriana Petrona Garay DNI: 23367356

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que se ha recibido la autorización de Bienestar Estudiantil para dar curso a la licencia solicitada por período mayor a 30 días.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Adriana Petrona Garay DNI: 23367356 desde el 20/10/2022 al 20/01/2022.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Adriana Petrona Garay DNI: 23367356 pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología; Técnicas Psicométricas; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Psicoanálisis.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

